

UOC N° 1536/2025

Asunción, 10 de septiembre de 2025

Señor

**DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 71/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CSJ - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"** – ID N° 463277. A fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

## OBSERVACIONES

### 1. Documentos del SICP

Porcentaje de contribución en los contratos suscriptos

Se solicita establecer en la proforma de contrato, el porcentaje de retención 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley.

**Respuesta:** Se deja constancia de que el porcentaje de retención se encuentra debidamente especificado en la sección "Formas y Condiciones de Pago" del Pliego de Bases y Condiciones. Cabe señalar que esta práctica ha sido aplicada por la convocante en todos los pliegos publicados y adjudicados. Asimismo, esto responde a recomendaciones realizadas por técnicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en convocatorias anteriores.

Además, es importante destacar que el instructivo correspondiente también aclara expresamente:

- Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.

Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario

En el apartado de porcentaje de multas del PBC, solo se observa un porcentaje de multas, sin embargo, en el contrato, mencionan dos tipos de porcentajes de multas.

**Respuesta:** Cabe señalar que la sección "Multas" del Pliego de Bases y Condiciones no permite reflejar de manera integral todos los tipos de penalidades que esta convocante debe contemplar en el marco del presente procedimiento, ya que únicamente habilita la inclusión de porcentajes numéricos.

Por esta razón, y con el objetivo de brindar mayor claridad y seguridad jurídica, esta convocante ha optado, en todos los procedimientos publicados y adjudicados, por establecer de forma expresa el criterio objetivo para la aplicación de multas dentro del modelo de contrato.

Se adjunta error al intentar establecer todos los criterios en la sección "multas":

P. A.  
Fernando Méndez Escobar  
U.O.C. - Dpto. de Licitación  
Corte Suprema de Justicia

## Error al intentar guardar

Existen errores que deben ser solucionados para poder guardar las cláusulas

**Porcentaje de multas :** Este valor no es válido.

### 3. Documentos del SICP

Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte

Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización del Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.

**Respuesta:** Se deja constancia que esta Convocante se halla amparada por la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 581 de fecha 28 de abril. Específicamente en los artículos N°218 del Decreto 2264 y el art. N°470 del decreto 3248.

Se adjunta Acción de Inconstitucionalidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

P.A.  
Fernando Méndez Escobar  
U.O.C. - Dpto. de Licitación  
Corte Suprema de Justicia

